

ACUERDO N° 750.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que conforme a las atribuciones y deberes que establece el Art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial, corresponde “proveer con carácter provisorio” la vacante de Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta tanto finalice el concurso convocado por el Consejo de la Magistratura y/o se produzca el vencimiento del plazo establecido en el Art. 14 de la Ley VI-0615-2008. Que tal “designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo”, como lo exige en el 2° párrafo el artículo mencionado de la ley citada supra. Por ello:

ACORDARON: I) DESIGNAR JUEZ CIVIL, COMERCIAL y MINAS N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con CARÁCTER PROVISORIO, a la Dra. **ELENA PATRICIA MONES RUIZ D.N.I. N° 17.893.505**, con retención del cargo que ostenta como titular de la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de Villa Mercedes (Art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial y Art. 14° de la Ley VI-0615-2008).-

II) FIJAR el día 10 de OCTUBRE del corriente año a las 12,00 hs. para recibir el juramento de ley, el que se recepcionará en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-